



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA HONORCOMPANY S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN MILAGRO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **HONORCOMPANY S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de septiembre de 2006, aprobada mediante Resolución No. **06.G.IJ.0006425** el 14 de septiembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de septiembre de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HONORCOMPANY S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de agosto de 2010, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11- 0002243** de **- 8 ABR 2011**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Arq. Wellington Palomeque Parada, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11- 0002243** de **- 8 ABR 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **HONORCOMPANY S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HONORCOMPANY S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.**- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Milagro, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

ERS/WML
Soraya

Guayaquil,

- 8 ABR 2011


Ab. Víctor Ayichundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

